



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 41 05 004 2017 00996 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **FERMINSOL DE JESÚS CANO POSADA** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, evidencia el despacho que en virtud de requerimiento efectuado a las partes para que aportaran la liquidación del crédito, la misma únicamente fue aportada por la parte actora tal como consta a folios 161 del expediente. No obstante, dicha liquidación no se encuentra ajustada a derecho, circunstancia que le impone al despacho el deber de realizar la liquidación del crédito derivado de las obligaciones restantes determinadas en el auto del 19 de octubre de 2017, que ordenó seguir adelante con la ejecución, para lo cual debe tenerse en cuenta que la entidad ejecutada realizó un pago parcial de las obligaciones impuestas, según se desprende de los documentos que reposan a folios 156 - 159:

- Diferencia monetaria arrojada entre los intereses moratorios del Artículo 141 de la Ley 100 de 1993 reconocidos por el Despacho y los liquidados por la entidad a través de resolución No. GNR 122108 del 4 de junio de 2013: \$2.386.730,00
- Costas del proceso ejecutivo: \$167.071,00
- Total: \$ 2.553.801,00

Así las cosas, se efectúa la liquidación del crédito por parte del despacho en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/L (\$2.553.801,00).**

Una vez se encuentre en firme la presente providencia, se resolverá sobre la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

Firmado Por:

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES MEDELLIN**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 172, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 26 de noviembre de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home> .



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e647aea5ee7e0e9156309ea4402ecc3120d5d1bd3c026b66fdeb08f2be
ef4601**

Documento generado en 25/11/2020 03:48:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>